

Si usted compró un nuevo iPhone 4, 4S o 5 podría obtener un pago procedente de un acuerdo de demanda colectiva.

Incluye: las compras de un iPhone 4 realizadas desde el 24 de junio de 2010 hasta el 10 de octubre de 2011; las compras de un iPhone 4S realizadas desde el 11 de octubre de 2011 hasta el 20 de septiembre de 2012; y las compras de un iPhone 5 realizadas antes del 1 de abril de 2013.

- Se ha llegado a un acuerdo con Apple, Inc. (“Apple”) en una demanda colectiva en la que se alega que Apple vendió el iPhone 4, iPhone 4S y iPhone 5 con botones de activación/reposo (encendido y apagado) defectuosos y no divulgó (o divulgó insuficientemente) este defecto a los compradores, infringiendo varias leyes estatales de California.
 - Usted puede estar incluido en este acuerdo como un “Miembro de la Clase” si se ajusta a una o a ambas Clases certificadas por el Tribunal que se indican a continuación:
 - **Clase iPhone 4 y 4S:** Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 4 o 4S de Apple o de un minorista, desde el 24 de junio de 2010 hasta el 10 de octubre de 2011 para el iPhone 4, y desde el 11 de octubre de 2011 hasta el 20 de septiembre de 2012 para el iPhone 4S, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionó intermitentemente durante el periodo de un año desde la fecha de la compra.
 - **Clase iPhone 5:** Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 5 de Apple o de un minorista antes del 1 de abril de 2013, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionó intermitentemente durante un periodo de tres años desde la fecha de compra.
- Los iPhones descritos anteriormente se denominan “Aparatos de la Clase”.
- **Quedan excluidas de las Clases las personas cuyo Aparato de la Clase fuera reparado o sustituido por Apple gratuitamente debido al no funcionamiento del botón de activación/reposo.**
 - Sus derechos se ven afectados independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:

<p>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN FECHA LÍMITE: 23 DE MARZO, 2020</p>	<p>Esta es la única manera de que pueda recibir un pago de este acuerdo si Apple no tiene registro de un problema notificado con el botón de activación/reposo en su Aparato de la Clase (y no hay registro de que Apple ya haya proporcionado una reparación o sustitución gratuita de dicho aparato). Si presenta un Formulario de Reclamación, renunciará al derecho de demandar a Apple en una demanda separada sobre las reclamaciones que resuelve este acuerdo.</p>
<p>SOLICITAR SER EXCLUIDO FECHA LÍMITE: 4 DE ENERO, 2020</p>	<p>Si decide excluirse, conservará el derecho de demandar a Apple en una demanda separada sobre las reclamaciones que resuelve este acuerdo, pero renuncia al derecho de obtener un pago de este acuerdo.</p> <p>Esta es la única opción que le permite demandar, continuar demandando, o formar parte de otra demanda contra Apple relacionada con las reclamaciones legales en este caso.</p>
<p>OBJETAR AL ACUERDO FECHA LÍMITE: 31 DE DICIEMBRE, 2019</p>	<p>Si no se excluye del acuerdo, puede objetar al mismo escribiendo al Tribunal sobre por qué no le agrada el acuerdo.</p>
<p>ASISTIR A UNA AUDIENCIA: 20 DE MARZO, 2020</p>	<p>Puede objetar al acuerdo y solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad sobre su objeción.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Si es Miembro de la Clase, forma automáticamente parte del acuerdo. Si no hace nada, no obtendrá un pago de este acuerdo y renunciará al derecho de demandar, continuar demandando, o formar parte de otra demanda contra Apple por cualquier reclamación presentada en esta demanda o liberada por el Acuerdo de Resolución.</p>

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el acuerdo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un Tribunal estatal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final al acuerdo propuesto. Este Aviso explica la demanda, el acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, y quién puede obtenerlos.

El Honorable Ronald L. Styn, del Tribunal Superior del Condado de San Diego, División Central, está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, Número de caso 37-2013-00055830-CU-PL-CTL. A las personas que presentaron esta demanda se les denomina “Demandantes” y a la compañía a la que demandaron, Apple Inc., se le denomina “Demandado”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que Apple vendió los iPhone 4, iPhone 4S y iPhone 5 con botones de activación/reposo (encendido y apagado) defectuosos y no divulgó (o divulgó insuficientemente) este defecto a los compradores infringiendo varias leyes estatales de California. La demanda solicitó reparación por las presuntas reclamaciones de incumplimiento de la garantía y las presuntas violaciones de la Ley de Remedios Legales de Consumidores de California, la Ley de Competencia Desleal de California, la Ley Song-Beverly de California y la Ley de Garantía Magnuson-Moss.

Apple niega todas las alegaciones presentadas en la demanda, y niega haber hecho nada ilegal o indebido. Apple ha hecho valer numerosas defensas afirmativas a las reclamaciones en este caso. El acuerdo propuesto no es una admisión de culpabilidad o acción indebida por parte de Apple.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas o entidades llamadas Representantes de la Clase o Demandantes (en este caso, Anthony Shamrell y Daryl Rysdyk) demandan en nombre de otras personas con reclamaciones similares. A las personas incluidas en la demanda colectiva se les llama Clase o Miembros de la Clase. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyan de la Clase.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o el Demandado. En su lugar, los Demandantes y el Demandado llegaron a un acuerdo. De esta manera, evitan el costo, la carga y la incertidumbre de un juicio y las personas supuestamente afectadas pueden obtener beneficios. Los Representantes de la Clase y sus abogados piensan que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase.

QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO

5. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

El 7 de enero de 2019, después de múltiples rondas de informes de certificación de la clase, incluyendo dos apelaciones ante el Tribunal de Apelación de California, el Tribunal certificó dos clases. Usted está incluido en el acuerdo si encaja dentro de una o ambas definiciones de las clases certificadas, que se definen como:

- **Clase iPhone 4 y 4s:** Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 4 o 4S de Apple o de un minorista, desde el 24 de junio de 2010 hasta el 10 de octubre de 2011 para el iPhone 4, y desde el 11 de octubre de 2011 hasta el 20 de septiembre de 2012 para el iPhone 4s, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionó intermitentemente durante el periodo de un año desde la fecha de la compra.
- **Clase iPhone 5:** Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 5 de Apple o de un minorista antes del 1 de abril de 2013, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionó intermitentemente durante un periodo de tres años desde la fecha de la compra.

6. ¿Hay excepciones para estar incluido?

Sí. El acuerdo no incluye a las personas cuyo iPhone de clase fue reparado o sustituido por Apple debido al no funcionamiento del botón de activación/reposo.

7. ¿Qué ocurre si todavía no estoy seguro de si formo parte del acuerdo?

Si no está seguro de si está incluido, llame al 1-855-336-4060, visite www.powerbuttonclassaction.com, o escriba a uno de los abogados que se indican en la Pregunta 17 más adelante.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS

8. ¿Qué dispone el acuerdo?

Apple ha establecido un Fondo del Acuerdo de \$20 millones en este acuerdo. Después de deducir los honorarios y gastos de abogados, las adjudicaciones de servicio, y los costos del aviso y la administración del acuerdo aprobados por el Tribunal, el Fondo neto del Acuerdo estará disponible para los Miembros de la Clase que presenten Formularios de Reclamación válidos (y para aquellos Miembros de la Clase para los que Apple tenga un registro de un problema reportado con respecto al botón de activación/reposo en su Aparato de la Clase, pero no tenga un registro de que Apple haya ya reparado o sustituido dicho Aparato de la Clase gratuitamente).

9. ¿De cuánto será mi pago?

El importe de su pago podría ser de hasta \$24 por Aparato de la Clase. Los pagos finales se calcularán y distribuirán en función del número total de Miembros de la Clase que presenten Formularios de Reclamación válidos (y el número de Miembros de la Clase para los que Apple tenga un registro de un problema reportado con respecto al botón de activación/reposo en su Aparato de la Clase, pero no tenga un registro de que Apple haya ya reparado o sustituido dicho Aparato de la Clase gratuitamente).

CÓMO OBTENER UN PAGO DEL ACUERDO—PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

10. ¿Cómo obtengo un pago?

Si usted recibió un aviso por correo electrónico o correo postal indicando que se le requiere presentar un Formulario de Reclamación, tiene que completar y enviar un Formulario de Reclamación válido no más tarde del 23 de marzo de 2020 con el fin de recibir un pago conforme al acuerdo propuesto. Los Formularios de Reclamación pueden enviarse en línea en www.powerbuttonclassaction.com, o ser imprimidos del sitio web y enviados por correo a la dirección que se indica en el formulario. Los Formularios de Reclamación también están disponibles llamando al 1-855-336-4060.

Si recibió un aviso por correo electrónico dirigido a “Direct-Pay Class Members” (los “Miembros de la Clase de Pago Directo”), esto indica que Apple tiene un registro de un problema reportado con el botón de activación/reposo de su Aparato de la Clase, pero no tiene ningún registro de que Apple haya ya reparado o sustituido su Aparato de la Clase gratuitamente. Para recibir su pago del acuerdo, tiene que actualizar o confirmar su dirección postal no más tarde del 23 de marzo de 2020 para recibir un pago del acuerdo. Puede confirmar o actualizar su dirección en línea en www.powerbuttonclassaction.com o llamando al 1-855-336-4060.

11. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el 20 de marzo de 2020, a las 2:00 p.m., para decidir si otorga la aprobación final al acuerdo. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, puede que haya apelaciones. No se sabe nunca con certeza si se presentarán apelaciones, y si las hay, cuánto tiempo llevará resolverlas. Los pagos del acuerdo se distribuirán a los Miembros de la Clase tan pronto como sea posible, siempre y cuando el Tribunal otorgue la aprobación final al acuerdo. El Tribunal también puede decidir cambiar la Audiencia de Equidad a una fecha u horario diferente a su total discreción, sin proporcionar más Aviso a la Clase.

12. ¿A qué derechos estoy renunciando para obtener un pago y permanecer en la Clase?

A menos que se excluya, usted permanece en la Clase. Si el acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, todas las órdenes del Tribunal le aplicarán y lo vincularán legalmente. Usted no podrá demandar, continuar demandando, o formar parte de cualquier otra demanda contra Apple y ciertas partes relacionadas por cualquier reclamación presentada en esta demanda o liberada por el Acuerdo de Resolución. Los derechos a los que usted renuncia se les denomina Reclamaciones Liberadas.

13. ¿Qué son las Reclamaciones Liberadas?

Normalmente, siempre y cuando el Acuerdo de Resolución sea definitivo, los Miembros de la Clase liberarán permanentemente a Apple Inc., (incluyendo a sus filiales, agentes, abogados, contratistas, divisiones, empleados, sociedades controladoras, aseguradores, subalternos, accionistas, empresas asociadas, funcionarios, directores, representantes y sucesores presentes y pasados) de las reclamaciones relacionadas con el botón de activación/reposo en el iPhone 4, 4s y 5. Las reclamaciones específicas que estará liberando se describen con más detalle en el párrafo 4.2 del Acuerdo de Resolución, disponible en www.powerbuttonclassaction.com.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho a demandar o continuar demandando a Apple por cualquiera de las reclamaciones presentadas en esta demanda o liberadas por el Acuerdo de Resolución, y no desea recibir un pago de este acuerdo, debe tomar medidas para salirse del acuerdo. A esto se le llama excluirse u optar por salirse del acuerdo.

14. ¿Cómo me salgo del acuerdo?

Si desea ser excluido del acuerdo, tiene que enviar por correo una solicitud de exclusión por escrito al Administrador del Acuerdo. Su solicitud de exclusión debe incluir: (1) su nombre completo, dirección y correo electrónico; (2) el nombre de este caso, *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, N.º de caso No. 37-2013-00055830-CU-PL-CTL; (3) una declaración precisa indicando que usted es un Miembro de la Clase y desea ser excluido de la Clase; y (4) su firma. Su solicitud de exclusión debe ser enviada por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que se indica a continuación y con matasellos de no más tarde del 4 de enero de 2020:

Shamrell, et al. v. Apple Inc.
Settlement Administrator
P.O. Box 43409
Providence, RI 02940-3409

15. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago de este acuerdo?

No. Si se excluye, le está comunicando al Tribunal que no desea formar parte de la Clase en este acuerdo. Solamente puede obtener un pago si permanece en la Clase y proporciona o confirma su dirección o presenta un Formulario de Reclamación (si procede).

16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Apple por las mismas reclamaciones más adelante?

No. A menos que se excluya, está renunciando al derecho de demandar a Apple por las reclamaciones que resuelve este acuerdo. Tiene que excluirse de *esta* demanda para iniciar o continuar con su propia demanda o formar parte de cualquier otra demanda contra Apple.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

17. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El juez Styn nombró a Doyle Lowther, LLP y Gomez Trial Attorneys para representarle a usted y a otros Miembros de la Clase como “Abogados de la Clase”. Estos bufetes y sus abogados tienen experiencia en gestionar casos similares. No se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

18. Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios de abogados de no más del 35 % del Fondo del Acuerdo, así como el reembolso de sus gastos. El Tribunal determinará estas cantidades. Todas estas cantidades, así como los costos relacionados con la administración del acuerdo y las adjudicaciones de servicio a los Representantes de la Clase (\$10,000 a cada uno, si se aprueba), se pagarán del Fondo del Acuerdo antes de efectuar pagos a los Miembros de la Clase que cumplan con los requisitos.

OBJETAR AL ACUERDO

Usted puede decirle al Tribunal si no está de acuerdo con el acuerdo o cualquier parte del mismo.

19. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el acuerdo?

Si es Miembro de la Clase, puede objetar al acuerdo si no le agrada algo del mismo. Puede dar razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista. Para objetar, tiene que enviar una carta por correo de primera clase de EE.UU. diciendo que objeta al acuerdo de *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, N.º de caso 37-2013-00055830-CU-PL-CTL. Su objeción también tiene que incluir: (1) su nombre completo; (2) dirección; (3) dirección de correo electrónico; (4) número de teléfono; (5) firma; (6) las palabras “Aviso de Objeción” u “Objeción Formal”, o palabras a ese efecto; y (7) una declaración precisa que establezca las razones de hecho y de derecho por las que objeta al acuerdo. Envíe por correo su objeción a las tres direcciones que se indican a continuación con matasellos de no más tarde del 31 de diciembre de 2019.

Secretario del Tribunal	Abogados de la Clase	Abogados Defensores
Clerk of the Superior Court of California, County of San Diego, Central Division 330 W. Broadway, Room 225 San Diego, CA 92101	Deborah Dixon Gomez Trial Attorneys 655 W. Broadway, Suite 1700 San Diego, CA 92101	Matthew D. Powers O’Melveny & Myers LLP 2 Embarcadero Ctr., 28 th Fl. San Francisco, CA 94111

20. ¿Puedo ir al Tribunal para hablar sobre mi objeción?

Sí. Usted o su abogado pueden hablar en la Audiencia de Equidad sobre su objeción. Para hacerlo, además de la información anterior, su objeción también tiene que incluir: (1) una declaración que indique que es su “Aviso de Intención de Comparecer en la Audiencia de Equidad en el caso *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, Case No. 37-2013-00055830-CU-PL-CTL; (2) una descripción de sus posiciones y las razones de las mismas; y (3) copias de cualquier documento o escrito justificativo que desee que el Tribunal considere. Recuerde, su objeción tiene que llevar matasellos de no más tarde del 31 de diciembre de 2019, y ser enviada a las tres direcciones que se indican en la Pregunta 19.

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar al acuerdo y solicitar ser excluido del mismo?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en la Clase (no se excluye). Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte de la Clase. Si se excluye, no puede objetar porque el acuerdo ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Puede asistir y solicitar hablar, pero no es necesario.

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal aprobar el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 20 de marzo de 2020, a las 2:00 p.m., en el Tribunal Superior de California, Condado de San Diego, División Central, 330 W. Broadway, Dept. 74, San Diego, California 92101. En esta audiencia, el Tribunal considerará si aprueba el acuerdo, la solicitud de los honorarios y gastos de abogados de los Abogados de la Clase, y las adjudicaciones de servicio a los Representantes de la Clase. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El juez Styn escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia (vea la Pregunta 20 anterior). En la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. El Tribunal puede decidir cambiar la Audiencia de Equidad a una fecha u hora diferente a su total discreción, sin proporcionar más Aviso a la Clase. La fecha y hora de la Audiencia de Equidad se puede confirmar en www.powerbuttonclassaction.com.

23. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase responderán a cualquier pregunta que pueda tener el juez Styn. Sin embargo, puede asistir a la audiencia por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre ella. Siempre y cuando envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad (vea la Pregunta 20 anterior).

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué ocurre si no hago nada en absoluto?

Si es un Miembro de la Clase y no hace nada, renunciará a los derechos que se explican en la Pregunta 13, entre otros, su derecho a iniciar una demanda, continuar con una demanda, o formar parte de cualquier otra demanda contra Apple por cualquier reclamación presentada en esta demanda o liberada por el Acuerdo de Resolución. Además, no recibirá un pago del Fondo del Acuerdo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo propuesto. Los detalles completos se encuentran en el Acuerdo de Resolución. El Arreglo de Resolución y otros documentos relacionados están disponibles en www.powerbuttonclassaction.com, llamando al 1-855-336-4060, o escribiendo al Administrador del Acuerdo a: *Shamrell, et al. v. Apple Inc.* Settlement Administrator, P.O. Box 43409, Providence, RI 02940-3409.